



CONTRATO N° 28/2025

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliado en la Calle Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi - Edificio Safira, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Javier Dejesús Esquivel González**, en su carácter de Defensor General, conforme al Decreto N° 2951/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 1.155.881**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con **RUC N° 80002756-6**, domiciliada en la Calle Paraíso esquina Yuasy y de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con **Cédula de Identidad N° 461.997**, en su carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **Licitación de Menor Cuantía N° 09/2025 para "PROVISIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"**, **PLURIANUAL**, con **ID N° 468.746**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la Convocatoria **"PROVISIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.** --

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro del **Objeto de Gastos 343, Útiles y Materiales Eléctricos**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 468.746** dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública para el ejercicio fiscal 2025.-

Por tratarse de contratación de carácter **Plurianual**, la validez de las partidas presupuestarias del periodo 2026, estará sujeta a la aprobación de Ley de presupuesto correspondiente.

Los pagos se realizarán a plazos, tal como se indica en el SICP, conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en guaraníes, por los bienes efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, una vez que el MEF habilite el plan de Caja.-

De la factura se podrá deducir el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021, se retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Licitación de Menor Cuantía N° 09/2025, "Provisión de Insumos Eléctricos"** con el **ID N° 468.746**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1480/2025 de fecha 18 de setiembre de 2025.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
1	39111505-9999	Panel LED	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	201.700	201.700	Marca: Elektron Fabricante: Elektron Procedencia: China

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



2	39101615-003	Lámpara de Vapor Metálico	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	143.000	143.000	Marca: Osram Fabricante: Osram Procedencia: Brasil
3	31162504-006	Ignitor	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	97.370	97.370	Marca: Layrton Fabricante: Layrton Procedencia: España
4	39101615-004	Reactor Sodio/Metálico	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	445.120	445.120	Marca: Intral Fabricante: Intral Procedencia: Brasil
5	39111521-001	Plafón Led c/drivers	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	37.010	37.010	Marca: ET Fabricante: ET Procedencia: China
6	39111603-9999	Alumbrado Público	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	410.350	410.350	Marca: ET Fabricante: ET Procedencia: China
7	39101601-9998	Foco LED	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	59.540	59.540	Marca: ET Fabricante: ET Procedencia: China
8	32111701-001	Fotocélula	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	28.520	28.520	Marca: ET Fabricante: ET Procedencia: China
9	32141106-001	Base para fotocélula	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	16.900	16.900	Marca: ET Fabricante: ET Procedencia: China
10	39111616-001	Tortuga Ovalado	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	41.040	41.040	Marca: Nilux Fabricante: Nilux Procedencia: Brasil
11	39121551-9999	Reflector Led de 50w luz cálida	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	107.380	107.380	Marca: Argo Fabricante: Argo Procedencia: China
12	39121551-9999	Reflector Led de 30w luz cálida	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	68.530	68.530	Marca: Argo Fabricante: Argo Procedencia: China
TOTAL						1.656.460	

MONTO MÍNIMO	Gs. 25.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 50.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).**-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).**-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones del PBC. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la **suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos definidos en el Plan de entrega establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente manera;

Lugar de entrega: Sede MDP- Deposito, conforme a lo dispuesto en la Orden de compra (OC).

Fecha de entrega del bien: Conforme a lo indicado en la Orden de compra (OC). En ningún caso podrán exceder los 7 (SIETE) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la remisión de la Orden de compra (OC).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del jefe del **Departamento de Mantenimiento, Ing. Diego Alberich**, designado como administrador del presente Contrato mediante **Resolución D.G N° 1480/2025** de fecha 18 de setiembre del 2025. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales establecidas en el PBC de la siguiente manera: El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, el proveedor debe presentar esta garantía **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato, y podrá adoptar una de las siguientes formas: **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, **será de 0,50% por día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Depedraza Quiel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad a lo dispuesto en el

Artículo 122 del DECRETO N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el **Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022**.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales que se definen en el Pliego de Bases y Condiciones. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08, del mes de octubre del 2025.-

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
C.I. Nº 461.997
Proveedor
Emporio Ferretería S.R.L.



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
C.I. Nº 1.155.881
Defensor General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA